

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00397 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	José Antonio Flórez Callejas y otros
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y otro

FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Visto el informe secretarial, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia de pruebas** prevista en el artículo 181 del CPACA, el **1 de marzo de 2022** a las **2:30 p.m.**

ELABÓRESE por las partes los oficios ampliando o requiriendo información conforme al decreto de pruebas ordenado en el presente asunto, so pena de declararlos desistidos. Los apoderados con suficiente antelación a la audiencia han de incorporar los documentos que deben ser tenidos en cuenta en la misma, a efectos que el Despacho y la contraparte tenga suficiente conocimiento de los mismos.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Para todos los efectos, los correos electrónicos de las partes a los cuales se les enviará el link para la audiencia, son los siguientes:

Parte demandante: javiertarazona2002@hotmail.com; jhsanchez54@yahoo.com;

Parte demandada: demandas.rcentral@inpec.gov.co; andre.medinafor@gmail.com; julie.medina@inpec.gov.co; dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Los apoderados, 15 minutos antes de la audiencia, deben estar atentos para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial, con copia simultánea a la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **10 DE AGOSTO DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e723cc569ab77db22c40e928c7152ed16c14fe8f4b2d16a78dd753d1010001f5

Documento generado en 09/08/2021 05:50:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>